# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO: ¿ADECUACIÓN DE AMBIENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN¿.

Ruc/código : 20612590762 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : GROUP RRVV S.A.C. Hora de envío : 23:10:15

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE SOLICITA DAR MAYOR DETALLE AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

-01 ANDAMIO METALICO ¿DEBE SER NORMADO? ¿QUE TIEMPO DE ANTIGUEDAD DEBE TENER COMO MAXIMO?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y precisa: Que el Postor deberá tener en cuenta las Bases del Proceso de Selección ya que el ítem B.1 del punto 3.2. esta claramente especificado el requerimiento del Equipamiento estratégico.

Se da por entendido que el equipamiento deberá de estar en buenas condiciones de operatividad.

Por lo tanto: SE ACLARA Y PRECISA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Fecha de Impresión: 19/08/2024 09:03

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO: ¿ADECUACIÓN DE AMBIENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN¿.

Ruc/código : 20612622273 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LUNA E.I.R.L. Hora de envío : 23:48:01

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN REFERENCIA A LOS PLANOS (LAMINA № A-01 Y A-03), SE SOLICITA COMPATIBILIZAR LAS SECCIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 19 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por ello NO SE ACOGE y se indica que en concordancia con el artículo 35 del RLCE y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es suma alzada, el postor deberá formular su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, debiendo presentar su oferta el postor por un monto fijo e integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el servicio.

Por lo tanto, NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Nomenclatura: AS-SM-69-2024-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO: ¿ADECUACIÓN DE AMBIENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN¿.

 Ruc/código :
 20612622273
 Fecha de envío :
 13/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LUNA E.I.R.L. Hora de envío : 23:48:01

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE SOLICITA COMPATIBILIZAR EL PLANO (DE-04) EN REFERENCIA A LA ALTURAL DEL FALSO PISO DE LOS MESONES CON LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA (SEGÚN PLANO H=0.10, SEGÚN PARTIDA H=0.05)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 19 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por ello NO SE ACOGE y se indica que en concordancia con el artículo 35 del RLCE y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es suma alzada, el postor deberá formular su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, debiendo presentar su oferta el postor por un monto fijo e integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el servicio.

por lo tanto: NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Nomenclatura: AS-SM-69-2024-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO: ¿ADECUACIÓN DE AMBIENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN¿.

Ruc/código : 20612622273 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LUNA E.I.R.L. Hora de envío : 23:48:01

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AÑADIR EN EL PLANO (DE-04) LA ALTURA DE ENCHAPADO DEL ZOCALO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 19 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por ello NO SE ACOGE y se indica que en concordancia con el artículo 35 del RLCE y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es suma alzada, el postor deberá formular su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, debiendo presentar su oferta el postor por un monto fijo e integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el servicio.

por lo tanto: NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

19/08/2024 09:03

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO: ¿ADECUACIÓN DE AMBIENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN¿.

Ruc/código : 20612622273 Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LUNA E.I.R.L. Hora de envío : 23:48:01

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONSIDERA LA PARTIDA DE CONTRAZOCALO PARA MESONES H=0.10

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 19 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por ello NO SE ACOGE y se indica que en concordancia con el artículo 35 del RLCE y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es suma alzada, el postor deberá formular su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, debiendo presentar su oferta el postor por un monto fijo e integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el servicio.

por lo tanto: NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.